

Santiago, 01 de octubre de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO

PRIMERO. La resolución de la Sala Electoral del Tribunal Supremo de fecha 23 por la que se calificó la lista que se presenta a la elección territorial 2019.

SEGUNDO. La resolución de la Sala Electoral del Tribunal Supremo de fecha 29 por la que se dio traslado a las impugnaciones a objeto que pudieran ser formulados los descargos respectivos.

TERCERO. La presentación de fecha 26 de septiembre de 2019 del camarada Juan Sebastián Mardones, militante de la comuna de San José de la Mariquina en que impugna la lista comunal presidida por Héctor Pineda Espinoza por supuesta infracción a artículo 36 del Estatuto del Partido Demócrata Cristiano.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el artículo 69 letras a), h) y l) y el artículo 83 n°3 del Estatuto del Partido Demócrata Cristiano.

SE RESUELVE:

Tengase por rechazada la impugnación por cuanto el Estatuto contiene 2 artículos que regulan de manera diferente la materia de igualdad de oportunidades. En el caso del artículo 36, este señala que el candidato a presidente y secretario deben de ser sexos diferentes y, por otra parte, el artículo 83 n°3 establece que el presidente y vicepresidente deber ser de sexo distintos. En el caso planteado, se satisface lo requerido en el artículo 83 n°3.

Notifíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



Pronunciada por la Sala Electoral del Tribunal Supremo, integrado por sus miembros Alejandro Menanteau Olmí, quien Preside, Christian Valenzuela Lorca y Jorge Alzamora Contreras, quien autoriza esta resolución en calidad de Secretario de la Sala.